

**DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**  
**DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES**

---

Montevideo, 6 de septiembre de 2019

**COMPRA DIRECTA N° 517/2019**

**Objeto de llamado:** Reparación de guillotina

**Especificaciones:**

- Reparación de guillotina Schneider Senator.
- Necesitaría un ajuste de correa, cambio de plaqueta electrónica y cambio de llave de encendido entre otras reparaciones que el proveedor crea conveniente para dejar la máquina en correcto funcionamiento.

**Aclaraciones:**

Será obligatorio y excluyente:

Realizar una visita previa a cotizar para conocer las características e inconvenientes de la máquina, previa coordinación con el Departamento de Publicaciones e Impresiones (Teléfono: 2915-8778).

Por otras consultas, enviar correo a [presupuestos@ceip.edu.uy](mailto:presupuestos@ceip.edu.uy) o comunicarse al teléfono 1876 int. 1103.

**Importante:**

Se debe adjuntar archivo de forma obligatoria con las especificaciones de las ofertas. En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotizaciones del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (S.I.C.E.) y la oferta ingresada como archivo adjunto, se le dará valor al primero.

Para la comparación de las ofertas no se tendrá en cuenta el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

El C.E.I.P. podrá realizar adjudicaciones parciales por ítem, así como también adjudicar a más de un proveedor en caso de estimarlo pertinente.

La oferta podrá presentarse únicamente de forma digital a través de la página web de Compras Estatales

**DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA  
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES**

---

([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). No se tomarán en cuenta aquellas ofertas que sean presentadas por algún otro medio.

Las ofertas serán recibidas hasta la fecha y hora de apertura de ofertas publicadas en la página web de Compras Estatales (viernes 13 de setiembre, 14 horas)

La cotización deberá presentarse en moneda nacional o extranjera, y al momento de comparar las ofertas se tomará el tipo de cambio interbancario B.C.U. del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**El oferente deberá detallar en su oferta:**

- Plazo de mantenimiento de oferta, el que no deberá de ser inferior a los 60 (sesenta) días a partir de la fecha de cotización. El plazo mencionado será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito ante el Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P., 48 horas hábiles antes de la fecha de expiración del plazo original.
- Plazo de entrega, 10 días desde la emisión de la orden de compra.

En el caso de no detallar los dos puntos antes mencionados se entenderá que se ajustan a los plazos mínimos (mantenimiento de oferta) y máximo (plazo de entrega) establecidos en la presente solicitud de cotización.

La Administración procederá a evaluar las ofertas que califiquen técnicamente (si corresponden), exclusivamente por precio, calidad y antecedentes de los proveedores con la Administración y en plaza.

Se recuerda que atentos al Decreto N°155/2013 deberán estar "inscriptos" en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) a los efectos de poder presentar su cotización y "activos" en el momento de resultar adjudicatarios.

**Condiciones de pago:**

El pago se efectuará mediante S.I.I.F. o caja chica, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales. El mismo será determinado por esta Administración.

El plago S.I.I.F. se realizará en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días y el pago por caja chica en un plazo máximo de 30 (treinta) días contabilizados una vez realizada

**DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA  
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES**

---

la recepción y aceptación de la factura por parte del C.E.I.P..

Será responsabilidad de el o los adjudicatarios presentar la factura en el Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P., conjuntamente con la conformidad de haber prestado correctamente el servicio a la Administración en la propia factura.

En caso de incumplimiento será de aplicación el Artículo N°64 del Decreto 150/2012 (T.O.C.A.F.).



**Nicolás Almeida**  
**Sección Compras Directas**